

Tercera. *Estudios:*

a) Programa de estudios europeos especializados sobre la integración europea en los campos jurídico, económico, político y administrativo y desarrollo de recursos humanos.

b) Programa Europa Central y Oriental (PECO), sobre la Comunidad Europea y sus relaciones con la Europa Central y Oriental.

Cuarta. *Duración.*—Nueve meses, a partir de mediados de septiembre de 1995. La fecha de incorporación, será comunicada por el Colegio de Europa a los becarios.

Quinta. *Dotación.*—Con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491: Coste de los gastos académicos, de alojamiento y manutención en el Colegio de Europa de Brujas durante el período de la beca y bolsa de viaje de 60.000 pesetas y seguro médico. La parte de la beca correspondiente a los gastos académicos, alojamiento y manutención será transferida al Rectorado del Colegio de Europa en tres pagos trimestrales, al comienzo de cada trimestre. La bolsa de viaje se ingresará en una cuenta en una entidad bancaria en España a nombre del becario, debiendo ser solicitada por el interesado, aportando la documentación justificativa del viaje, antes del 31 de diciembre de 1995. Estas becas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General para los años 1995 y 1996.

Sexta. *Candidatos.*—Titulados superiores españoles en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa de Estudios Europeos Especializados o en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Historia, Ciencias Políticas y Administrativas o Relaciones Internacionales para el Programa PECO, con dominio de inglés o francés. Excepcionalmente, se considerarán las solicitudes presentadas por Titulados superiores en otras especialidades, siempre que éstas estén relacionadas con el programa de estudios a seguir en el Colegio de Europa y por estudiantes de último curso de carrera, con buen expediente académico. Para iniciar el disfrute de la beca será necesario, en este caso, haber obtenido la licenciatura. En principio, la edad máxima de los candidatos está fijada en treinta años.

Séptima. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, uno con el impreso del Colegio de Europa y otro con el impreso de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (v. último párrafo de la base undécima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés y francés, preferentemente TOEFL o British Council y Alliance Francaise (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico (solamente en el expediente para el colegio).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base séptima, pudiese serle solicitada.

En el expediente para el colegio, traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés o inglés.

En el expediente para esta Dirección General, traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Octava. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de marzo de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Novena. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157. Los impresos del colegio y el cuaderno informativo sobre dicho centro, pueden solicitarse, asimismo, directamente al Bureau d'Admission du Collège d'Europe, Dwyer 11, B-8000 Brugge (Bélgica).

Décima. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada al efecto por la Dirección General de

Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Tras esta primera evaluación, entre 40 y 50 candidatos serán convocados para una entrevista personal, que tendrá lugar en la sede de la citada Dirección General previsiblemente en mayo de 1995. En ella estará representado el Colegio de Europa. Se señala la necesidad de que todos los solicitantes faciliten una dirección, teléfono o fax donde puedan ser localizados en esas fechas en caso de ser seleccionados para entrevista. A los candidatos convocados, que residan fuera de Madrid, les será abonado mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la entrevista, el coste del billete de venida y regreso previa presentación de la correspondiente documentación justificativa del viaje. No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa de estudios realizado.

Undécima. *Baremo.*—La comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2,0
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1,0
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1,0
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Diez puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Diez puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Duodécima. *Lista de becarios.*—La relación de becarios se hará pública en este mismo medio. A los candidatos seleccionados se les comunicará directamente por vía oficial. Los candidatos que resulten seleccionados para una de estas becas, quedarán excluidos de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya podido concursar.

Decimotercera. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**26234** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Rumanía durante el verano de 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden número 16.225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio), y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Rumano de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de cinco becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura rumanas en Rumanía, durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 34. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura rumanas en las Universidades de Iasi, Cluj-Napoca, Bucarest (Sinaia), Constanza o Timisoara. La programación de los cursos en estas Universidades será confirmada posteriormente por las autoridades rumanas, quienes, si fuese necesario, podrían asignar al becario un curso distinto al que haya soli-

citado. Los interesados pueden obtener los programas de los cursos dirigiéndose directamente a la Secretaría de cursos de verano de las Universidades.

Tercera. *Duración*.—Un mes, entre julio y septiembre. Se confirmará al comunicar la concesión de la beca.

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del Gobierno rumano: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria, matrícula gratuita, una cantidad complementaria como dinero de bolsillo y asistencia médica, excepto enfermedades crónicas, odontología y gastos farmacéuticos. Esta dotación podrá ser revisada por las Autoridades rumanas, según sus disponibilidades presupuestarias para el año 1995. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.3.134B.491: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de rumano, con conocimientos del rumano (mínimo nivel elemental aprobado).

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades rumanas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los tres expedientes).

Currículo vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de rumano (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículo vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los candidatos preseleccionados deberán rellenar posteriormente unos impresos rumanos y presentar aquella documentación complementaria que pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al rumano, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 24 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, preseleccionándose los candidatos que serán propuestos al Gobierno rumano, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2,0
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1,0
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1,0
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Necesidad del rumano para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículo vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno rumano se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno rumano. La preselección del candidato por una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**26235** RESOLUCION 421/39090/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se otorga el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

En cumplimiento de la Resolución 421/38074/1994, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 38), por la que se convoca el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino» y según las bases que figuran en la misma y lo dictaminado por el Jurado contemplado en la citada Orden, se dispone lo siguiente:

Primero.—Conceder el primer premio al trabajo: «CEPPU. Cuestionario para la Estimación del potencial psicológico de Unidad».

Autores: Capitán CGA (Caballería) don Miguel Angel Núñez Amador y Comandante CGA (Caballería) don José Manuel García Montaña.

Segundo.—Conceder el segundo premio al trabajo: «El stress post-traumático en zona de guerra».

Autores: Comandante CGA (Infantería) don Angel Santos Silva y Alférez, M. E., CGA (Ingenieros) don José María López Domínguez.

Tercero.—Conceder accésit a los siguientes trabajos, relacionados por orden de presentación:

«Entrenamiento de pilotos de combate: Patrones perceptivos y de respuesta». Autores: Equipo del Departamento de Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, formado por el Profesor titular del Departamento don Antonio Castelló Tarrida y por el Profesor de dicho Departamento don Juan Pablo González Gómez.

«El suicidio en la Región Militar Centro: Elementos diagnósticos y preventivos. Despistaje a través del 16PF». Autores: Alférez M. E., CGA (Artillería) don José Antonio Gallastegui Galán y Licenciado en Psicología don David García García.

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria el acto de entrega de Premios y Accésit, así como lugar y hora, serán comunicados a los galardonados oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.